



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Adriana María Amariles Jaramillo
Demandado	Yovany Alexander Usuga Acevedo
Radicado	No. 050013110009 – 2012 – 01100 – 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 83 de 2020
Decisión	Terminación por pago total de la obligación

Allegado acuerdo firmado por las partes en el que solicitan la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, habrá de decretarse la terminación del mismo, el levantamiento de las medidas cautelares, la entrega de dineros y la aceptación de renuncia a términos de notificación y ejecutoria;

JUEZ NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Demandante: ADRIANA MARIA AMARILES JARAMILLO
Demandado: YOVANY ALEXANDER USUGA ACEVEDO
RADICADO: 2012-01100

PROCESO: Solicitud de Terminación Por Pago

ADRIANA MARIA AMARILES JARAMILLO ejecutante y DIANA MARCELA USUGA AMARILES hija, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.337.898, y el ejecutado señor YOVANY ALEXANDER USUGA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía 98.645.772 de Bello, dentro de este proceso, comedidamente nos permitimos solicitar a su despacho se sirva aceptar y dar por TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS en referencia, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, disponiendo del archivo del expediente y las anotaciones necesarias, así como el levantamiento de la medida cautelar decretada por su despacho.

La presente solicitud tiene como fundamento lo preceptuado en inciso primero del artículo 461 del código general del proceso.

Las partes acuerdan que los títulos judiciales que existan a la fecha en que se declara por terminado el proceso de la referencia por pago y sigan llegando hasta que se levante la medida de embargo, sean entregados a la demandante señora ADRIANA MARIA AMARILES JARAMILLO, identificada con la C.C. No 43.261.508 de Medellín.

Se deja constancia que hasta el 30 de septiembre de 2020 las partes se encuentran a paz y salvo con este juzgado.

Las partes renunciemos al termino de notificación y ejecutoria del auto que resuelva la terminación del proceso.

Del señor Juez,

Adriana Amariles
ADRIANA MARIA AMARILES JARAMILLO.
C.C. No 43.261.508 de Medellín.

DIANA MARCELA USUGA AMARILES
C.C. No. 1.013.337.898 de Medellín

YOVANY ALEXANDER USUGA ACEVEDO
C.C. No. 98.645.772 de Bello.
CEL 313 5219380

Henoa R.

Por lo expuesto, el **JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORADLIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, se da por terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por ADRIANA MARIA AMARILES JARAMILLO en favor de sus hijas MAYERLY JOHANA USUGA AMARILES y DIANA MARCELA USUGA AMARILES mayor de edad, quién también suscribe el acuerdo, contra el señor YOVANY ALEXANDER USUGA ACEVEDO, quedando el demandado a paz y salvo por todo concepto alimentario con sus hijas hasta el 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Los dineros que reposan a la fecha en la cuenta de depósitos judiciales por valor de \$\$2'679.061,56 le serán entregados a la demandante, igualmente los que sigan ingresando hasta tanto se haga efectivo el levantamiento de la medida cautelar.



DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	43261508	Nombre	ADRIANA MARIA AMARILES JARAMILLO	
				Número de Títulos		
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230003505880	98645772	YOVANY ALEXANDER USUGA ACEVEDO	IMPRESO ENTREGADO	18/03/2020	NO APLICA	\$ 29.857,23
413230003508963	98645772	YOVANY ALEXANDER USUGA ACEVEDO	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2020	NO APLICA	\$ 384.847,34
413230003520665	98645772	YOVANY ALEXANDER USUGA ACEVEDO	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2020	NO APLICA	\$ 554.447,24
413230003536306	98645772	YOVANY ALEXANDER USUGA ACEVEDO	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2020	NO APLICA	\$ 387.381,71
413230003552810	98645772	YOVANY ALEXANDER USUGA ACEVEDO	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2020	NO APLICA	\$ 387.381,71
413230003555766	98645772	YOVANY ALEXANDER USUGA ACEVEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2020	NO APLICA	\$ 160.382,91
413230003565719	98645772	YOVANY ALEXANDER USUGA ACEVEDO	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2020	NO APLICA	\$ 387.381,71
413230003580212	98645772	YOVANY ALEXANDER USUGA ACEVEDO	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2020	NO APLICA	\$ 387.381,71
Total Valor						\$ 2.679.061,56

TERCERO: Se ordena levantar las medidas cautelares. Ofíciase.

CUARTO: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto.

QUINTO: Se ordena el archivo de las diligencias.

CUMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
IIIF7